

LEY Nº 5441

Derogación de la Ley 5206, de expropiación de una manzana de terreno para ampliación de la Legislatura.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Derógase la Ley 5206 que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la manzana comprendida entre las calles 8, 9, 51 y 53 de la ciudad de La Plata, designada en el plano oficial de la misma con las letras DDD.

Art. 2º El aumento dispuesto por la Ley número 5206 a la Partida 4, Item 4, de la Ley 5129 (Presupuesto de la Legislatura para el ejercicio 1947) y que fuera transferido a la Ley 5406 (Presupuesto de la Legislatura correspondiente al año 1949), será destinado a las obras de ampliación y reforma del Edificio de la Honorable Legislatura a invertir por partes iguales en las dependencias de cada Cámara cuya inversión se hará de acuerdo a la Comisión Bicameral respectiva.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, 19 de agosto de 1949.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

RAÚL A. MERCANTE.

Decreto Nº 17.812.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley de la Comisión Bicameral de Reformaciones y Ampliaciones en el Edificio de la Legislatura. Entrada, página 705 (julio 7 de 1949). Aprobación en general y particular, páginas 821 y 850 (julio 13 de 1949).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y moción de sobre tablas aprobada, página 417 (julio 14 de 1949). Sanción definitiva, páginas 418 y 444 (julio 14 de 1949).